



Buenos Aires, 14 de junio de 2019

Sres. de la
Dirección Jurídico Legal del Instituto
Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires
Calle 46 n° 581, Ciudad de la Plata
Provincia de Buenos Aires

Ref.: *Inscripción al Registro de Aspirantes a Licenciario*

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de hacerles llegar las siguientes consultas aclaratorias de Will Hill Ltd. y Argenbingo S.A. (en adelante, en conjunto, como el "Aspirante") conforme lo dispuesto en el inciso c) del Capítulo IV de las Bases y Condiciones de la Convocatoria para el otorgamiento de licencias para el desarrollo de la actividad de juego on line llamada por la Resolución N° 1043-IPLYCMJGM-19 dictada por este Instituto (las "Bases").

En cumplimiento con el segundo párrafo del inciso c) Capítulo IV de las Bases, en primera medida el Aspirante adjunta al presente el comprobante de pago correspondiente al Derecho de Participación previsto en el inciso b) de las Bases.

A tenor de lo expuesto, el Aspirante tiene la necesidad de clarificar las siguientes cuestiones a los fines de lograr un cumplimiento más acabado con todos los requisitos incluidos en las Bases:

1. Toda vez que el Aspirante posee licencias en jurisdicciones en las cuales la actividad de juego online fue legislada muchos años atrás, poseen una recopilación muy extensa y no ordenada de la regulación (comprendiendo circulares, resoluciones, decretos, etc) aplicable a dicha actividad, por lo cual sería muy difícil identificar el cumplimiento con los extremos expuestos en el inciso f) punto 1. del Capítulo IV de las Bases, y casi imposible lograr traducir dicha extensa regulación para la fecha de presentación de propuestas.

En virtud de lo expuesto, se solicita aclarar si es necesario traducir absolutamente toda la regulación aplicable a la actividad, o si se podrá proceder únicamente con traducir la Ley General que regule la actividad en cada jurisdicción (con idiomas

que no sean ni inglés o español), e identificar la regulación restante en donde se encuentren cumplidos los extremos expuestos *supra*, comprometiéndose el Aspirante a acompañar dicha regulación, en el plazo de 10 días hábiles luego de celebrada la presentación de propuestas.

* * *

Quedamos a vuestra entera disposición ante cualquier duda o consulta que pueda surgir con relación a las consultas aquí descritas, así como para presentar la información aclaratoria y/o complementaria que fuere necesaria.

Atentamente.



Nazareno Antonio Lacquaniti
D.N.I. 93.375.470
Por: ARGENBINGO S.A.
Carácter: Presidente